

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**BILBAO NÚMERO 9****EDICTO**

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos sobre Seguridad Social-resto número 761 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Zuriñe Alfayate Yáñez, contra “Mutua Universal”, “Viajes Marsans, Sociedad Anónima” (en concurso), Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 411, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Zuriñe Alfayate Yáñez, contra “Viajes Marsans, Sociedad Anónima” (en concurso), figurando como administradores concursales don Edorta Atxaerandio Herrera, don Rafael Martín Rueda, BPS, “Mutua Universal”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa “Viajes Marsans, Sociedad Anónima” (en concurso), a que abone a la actora la suma de 498,80 euros, sin perjuicio de su anticipo por parte de “Mutua Universal”, y de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de insolvencia de la mutua.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a “Viajes Marsans, Sociedad Anónima” (en concurso), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao, a 20 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.061/12)